

Expediente nº: A-054/10

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento: ABIERTO

**I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN****1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CARNES Y EMBUTIDOS PARA LA ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO.**

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
Suministro de productos alimenticios: carnes y embutidos para la Academia de Policía del País Vasco.

1.2. División por lotes: SÍ.

1.2.1. Número de lotes: 2.

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en:

1.2.2.1.1. Lote 1: Carnes.

1.2.2.1.2. Lote 2: Embutidos.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (*Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008*): **10.1.**

1.4. Código nomenclatura CPV¹ (*Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)*):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	15110000 y 15131130	
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo, asciende a 144.444,00 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) euros + 11.556,00 (once mil quinientos cincuenta y seis) euros de IVA, resultando un importe total de 156.000,00 (ciento cincuenta y seis mil) euros.

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el Anexo IV del Pliego: No.

De dicho importe total, el presupuesto máximo para el servicio de mantenimiento, durante el plazo de ejecución, de los bienes suministrados es el indicado: No.

De dicho importe total, el presupuesto máximo que corresponde al valor de los bienes que entregará la Administración como parte del precio es el indicado: No.

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), **debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.**

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

4.2. Modalidad de pago del precio²:

- Pago total: **No.**

- Pagos parciales: **Sí.**

- Vencimientos o periodicidad: **Facturación mensual.**

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.

² Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: "en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19".

4.3. Abonos a cuenta: No se contemplan.

4.4. Revisión de precios: Sí, sólo a efectos de prórrogas.

Índice o fórmula oficiales: Índice de Precios al Consumo (IPC).

Método o sistema para su aplicación: La revisión de precios se realizaría para los diferentes precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria (según Pliego de Bases Técnicas correspondiente), y para cada una de las prórrogas en caso de ejecutarlas según el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondientes. En todo caso, la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística interanual del periodo de 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de contabilización de la autorización o autorización-disposición del gasto asignado a la prórroga.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No se contempla.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

5.1. Plazo o fecha límite total: 31 de diciembre de 2.010.

5.2. Plazos o entregas parciales: Las entregas se ajustarán a las necesidades de la Academia de Policía del País Vasco.

5.3. Prórroga del contrato: Sí.

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 3.
- Duración de cada una de las prórrogas: El periodo original más las prórrogas: máximo 36 meses.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán por cuenta del adjudicatario.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No se contempla.

7.2. Garantía definitiva: Sí, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.3. Garantía complementaria: No se contempla.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No se contempla.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No se contempla.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No procede.

Las garantías se constituirán a favor de: Director de Administración y Servicios de la Academia de Policía del País Vasco.

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, y los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No procede.

10. LUGAR DE ENTREGA o realización de las prestaciones objeto del contrato: En las dependencias de la Academia de Policía del País Vasco, sita en Arkaute (Araba).

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolle.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se contempla.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: No.

15. SUBCONTRATACIÓN. No se permite.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- Total:
- Parciales (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*):

16.2. Plazo de Garantía: Dada la naturaleza del suministro, no se señala plazo de garantía.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, queda calificada como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y en la normativa contractual, la obligación de compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

17.2. Se establece, asimismo, como causa de resolución adicional a las contempladas en el pliego y normativa contractual, el incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No se contemplan.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

19.1. OBJETO DEL CONTRATO.

- El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar: No.
- El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución: No.

19.2. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio: No.

19.3. CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES:

Serán a cargo del contratista las pruebas para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que, con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

19.4. LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN:

Sí. La Academia de Policía del País Vasco comprobará en el momento de recibir el suministro: la cantidad, la calidad, la presentación, las condiciones higiénicas del transporte y el envasado, la caducidad y el etiquetado de los productos. Se procederá a rechazar aquellos productos que presenten alteración de los caracteres organolépticos de los alimentos, así como en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones reflejadas en el Pliego de Bases Técnicas.

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora. **Academia de Policía del País Vasco.**
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **El órgano de contratación según el nuevo Decreto de Estructura Orgánica de la Academia de Policía del País Vasco.**
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Servicio de Contratación del Departamento de Interior**
Domicilio: C/Donostia-San Sebastián, 1 (entreplanta E).
Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01010.
- 20.4. Número de expediente: **A-054/10.**
- 20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No.**
- 20.6. Contacto personal:
Teléfono: 945-018898.
Telefax: 945-018749.
Correo electrónico: c-lopez@ej-gv.es.
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: **Véase la cláusula correspondiente del pliego.**
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **24 de mayo de 2010.**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 76 de la LCSP*): **450.000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil euros), IVA incluido.**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **Sí.**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí.**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **10.0.1.45.01.0000.1.237.51.22240.001.N**

- 24.1. El gasto está cofinanciado: **No.**
- 24.2. Tramitación anticipada: **Sí. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. Tramitación: **Ordinaria.**
- 25.2. Procedimiento: **Abierto.**
- 25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: **No procede.**

27. CONTRATO RESERVADO: **No.**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: **Antes de las 10,00 horas del 24 de mayo de 2010.**
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **Sobres "A", "B" y "C", con el contenido que se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los correspondientes puntos de esta carátula.**

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Mesa de Contratación de Interior.**
- Domicilio: **C/Donostia-San Sebastián, 1 (entreplanta E).**
- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz, 01010.**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica: No procede.**28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- Teléfono: **945-018898.**
- Fax: **945-018749.**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).**28.7. Admisión de variantes: No procede.****28.8. Apertura pública de las ofertas: Sí.****Lugar de apertura de sobres "C" y "B":**

- Entidad: **Gobierno Vasco – Departamento de Interior – Área de Contratación.**
- Domicilio: **C/Donostia-San Sebastián, 1 (entreplanta E).**
- Localidad: **Vitoria-Gasteiz.**

La apertura de sobres "C" se realizará:

- Fecha: **27 de mayo de 2010.**
- Hora: **12:00 horas.**

La apertura de sobres "B" se realizará:

- Fecha: **8 de junio de 2010.**
- Hora: **12:00 horas.**

29. SOBRE "A" - REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente).**29.1. Clasificación exigida: No se exige clasificación.****29.2. Las empresas acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: Sí.****Medios de acreditación:**

- Solvencia económica y financiera: Informe de Institución Financiera.

Requisitos:

- Informe emitido ex profeso para la presente contratación, indicando que es solvente por el importe de licitación: **156.000,00** (ciento cincuenta y seis mil) euros.

SOLVENCIA TÉCNICA:**Medios de acreditación:**

- Relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, a los que se incorporará justificación documental de tres de ellos.

Requisitos:

- Tres de los principales suministros deberán ser de carnes y embutidos.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: La inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos, referido a la licitadora, o bien la justificación suficiente del motivo por el que estaría exenta del requisito de inscripción en el citado registro sanitario.****29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:****a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:**

Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- b) Admisión de certificados electrónicos: No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí.

- 30.2.1. Supuesto general:** Sí.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. **Puntuación total: 100 puntos.**

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Sí.
Menor precio: 80 %. Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los precios ofertados por las diferentes empresas licitadoras y siempre por referencia al consumo estimado. Se procederá a una ponderación en la que se tomarán como referencia los precios correspondientes a los productos de mayor consumo estimado, y que son los siguientes:
Para el Lote 1: cordero lechal, entrecot de buey, lomo adobado, pistola de ternera y rabo de buey.
Para el Lote 2: chorizo para cocer, jamón cocido extra, jamón serrano, morcilla de arroz y salchichón extra.

De este modo, a la empresa que obtenga la menor estimación de gasto estimado total respecto de los productos objeto de ponderación, se le asignará la máxima puntuación (80 puntos), y al resto se le asignará la puntuación inversamente proporcional respecto del menor precio obtenido.

Menor plazo de entrega: 10 %. El plazo de entrega se expresará en días. Al menor plazo ofertado se le asignará la máxima puntuación y al resto inversamente proporcional respecto del menor plazo ofertado. Este criterio se valorará a partir del plazo que las empresas licitadoras expresen en la proposición económica.

Ponderación total de este grupo: 90,00 puntos.

- b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Sí.

Características de los productos ofertados: 10 %.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la información que sobre los productos aporten las empresas licitadoras: fichas de productos, procedimientos de control de calidad de productos, métodos de almacenaje y transporte, etc, así como la información obtenida de la visita a las propias instalaciones de las empresas licitadoras, o la prueba de los productos, que pueda decidir efectuar la Academia de Policía del País Vasco según su criterio. Los gastos derivados de esta prueba serán de cuenta de los licitadores.

Ponderación total de este grupo: 10,00 puntos.

- 30.2.2. Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No procede.

31. OTROS SOBRES - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego de cláusulas particulares):

31.1. Supuesto general: Sí.

Las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes sobres para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE “B”: “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Debe presentarse: Sí.
Deberá presentarse en este sobre la proposición económica del licitador según el modelo del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con indicación del precio y del plazo de entrega.
- SOBRE “C”: “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: Sí.

Deberán presentarse en este sobre los documentos descriptivos de los aspectos señalados en el punto 30.2.1.b): fichas de productos, procedimientos de control de calidad de productos, métodos de almacenaje y transporte, etc.

La presentación en el Sobre “C” de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No se contempla.**
- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **No se contemplan.**
- 31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No procede.**
32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **No procede.**
33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: **No se contemplan.**
34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No procede.**
35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No.**
37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.
- 37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí, se permiten los siguientes:
- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.**
 - **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**
- 37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No.**
38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:
39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **No se contemplan.**
- .

III
OTRAS ESPECIFICACIONES

- 41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.**
- 42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

En dicho cuadro se señalará con un “SI” la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*